

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de octubre de 1998:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "TELECACERES, S.L.", decaída en su derecho a la percepción de la tercera anualidad y obligada a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de subvención por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 5.603.240 ptas. quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 6 de junio de 1995.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.—EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL.—Mérida, 5 de enero de 1999.—Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 5 de enero de 1999.—El jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 5 de enero de 1999, sobre Resolución de devolución de subvención de la empresa «Transmar, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-558, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 30 de junio de 1998:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "TRANSMAR, S.L.", decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad y obligada a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de subvención por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 2.801.620 ptas. quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 11 de julio de 1995.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo

de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.—EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL.—Mérida, 5 de enero de 1999.—Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de enero de 1999.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 19 de enero de 1999, sobre concurso público para la ampliación de la Sede de la Asamblea de Extremadura en Mérida

CONCURSO PUBLICO PARA LA AMPIACION DE LA SEDE DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA EN MERIDA

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1999, ha aprobado las siguientes bases del concurso a nivel de proyecto básico para la ampliación de la Sede de la Asamblea de Extremadura, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en el Diario Oficial de Extremadura.

Las necesidades parlamentarias de la Asamblea de Extremadura ha hecho necesaria la adquisición de dos viviendas contiguas a la misma, situadas en los números 12 y 14 de la calle San Salvador.

Con su adquisición se pretende ampliar los servicios parlamentarios y en especial proceder a la construcción de un nuevo hemiciclo, vieja cuestión pendiente que ahora, con estas anexiones, puede hacerse posible.

El nuevo hemiciclo y sus servicios auxiliares posibilitará una mejor funcionalidad material de las sesiones plenarias, pues el actual, incómodo y muy inaccesible, queda anticuado y poco funcional para acoger el espacio más cuidado de cualquier parlamento autonómico, como es su hemiciclo, verdadero foco colectivo, síntesis del ejercicio de la soberanía parlamentaria.

La Asamblea de Extremadura, en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, convoca un concurso público, a nivel de proyecto básico, con carácter abierto y anónimo.

Las bases que rigen el Concurso son las siguientes:

BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA AMPLIACION DE LA SEDE DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA EN MERIDA (BADAJOZ)

PRIMERA.—OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es la selección de las propuestas más adecuadas para la ampliación de la actual sede de la Asamblea de Extremadura, dotándola de un nuevo hemiciclo.

El ámbito de las actuaciones propuestas podrá exceder los límites de los terrenos adquiridos para el Heciciclo, abarcando el entorno y las áreas colindantes de los edificios de la Asamblea de Extremadura, sobre las que podrán plantearse las propuestas de ordenación que se estimen convenientes para la consecución de los fines propuestos. Estas intervenciones no se incluirán en el presupuesto máximo establecido en la convocatoria.

SEGUNDA.—CONCURSANTES

1.º - Podrán participar en el Concurso todos los arquitectos debidamente colegiados, en la fecha de finalización del plazo de inscripción de la presente convocatoria, en un Colegio Oficial de Arquitectos de España u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país miembro de la CEE.

2.º - Los arquitectos podrán participar individualmente o asociados, y en equipos pluridisciplinares dirigidos por un Arquitecto con capacidad legal. Cada participante o equipo sólo podrá presentar una única solución al Concurso.

3.º - No podrán participar aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.º - La única exigencia para ser considerado concursante es estar inscrito en el Concurso, lo que implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones establecidas en las presentes bases.

5.º - La inscripción se formalizará mediante la presentación de la documentación que a continuación se relaciona:

1. Solicitud de inscripción, según modelo anexo.
2. Justificante del ingreso de los derechos de inscripción (5.000 ptas.), en la C/c. número 2010-0011-03-0026273904, de la Caja de Ahorros de Badajoz, en Mérida, Oficina Principal.
3. Certificado que acredite estar colegiado en cualquier Colegio Oficial de Arquitectos de España, u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país miembro de la CEE.

4. Copia del DNI de todos los integrantes del equipo o documento de identidad de su país.

6.º - Las solicitudes, en escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura (conforme al modelo anexo), se presentarán en el Registro General de la Cámara (Plaza de San Juan de Dios, s/n. 06800 Mérida. Telef. y Fax: 924 38 30 40), pudiéndose efectuar directamente o por correo certificado.

7.º - El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14.00 horas del día 22 de febrero de 1999. Serán admitidas también aquellas solicitudes enviadas por correo y recibidas con posterioridad, siempre que hubieran sido depositadas en correos antes de la fecha límite fijada.

8.º - En la solicitud de inscripción se indicará el nombre del arquitecto de reconocido prestigio propuesto como miembro del Jurado en representación de los concursantes. Se hará constar igualmente si, en caso de no resultar premiada la propuesta, se desea preservar o no el anonimato.

TERCERA.—DOCUMENTACION QUE SE FACILITARA PARA CONCURSAR

Finalizado el plazo de inscripción, se facilitará a todos los arquitectos inscritos la siguiente documentación:

- Plano de situación.
- Levantamiento del estado actual del conjunto edificatorio objeto de la intervención, en soporte informático.
- Normativa urbanística de aplicación.
- Programa de necesidades y presupuesto máximo de la intervención.
- Reportaje fotográfico.

CUARTA.—PROPUESTAS

1.º - Se presentarán como máximo cuatro paneles en formato DIN-A1, a una sola cara sobre soporte rígido. En ellos se definirá la propuesta a nivel de proyecto básico, junto con una breve memoria que incluya programa, superficies, calidades y presupuesto máximo de la intervención, referido exclusivamente a la edificación.

2.º - Los participantes habrán de observar además de forma especial que el importe total de las obras de ejecución, incluido beneficio industrial, gastos generales e impuesto, y excluido honorarios de proyecto, dirección, estudio y plan de seguridad, en ningún caso podrá ser superior a doscientos cincuenta millones.

3.º - Con el objeto de salvaguardar la debida objetividad en el fallo del Concurso, todas las propuestas se presentarán de forma anónima. Los trabajos se presentarán anónimos bajo lema, compuesto por dos letras y dos números, que deberá figurar en todos los paneles. Se

adjuntará un sobre cerrado con el lema en su exterior, incluyendo los datos de identidad del concursante o del equipo.

4.º - Serán excluidas del Concurso aquellas propuestas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Presentación fuera de plazo.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las bases del Concurso.
- c) Intento de influir en la decisión del Jurado.

QUINTO.—PROCEDIMIENTO

El Concurso se desarrollará en las siguientes fases:

1) Inscripción: El plazo finaliza a las 14.00 horas del día 22 de febrero de 1999.

2) Envío de documentación: Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria se remitirá la relación de concursantes admitidos a todos los participantes, junto con la documentación y la composición nominal del Jurado. El envío de esta documentación se producirá antes del día 3 de marzo de 1999.

3) Consulta: Se fija un periodo de recepción y evaluación de consultas que finalizará a las 14.00 horas del día 15 de marzo de 1999. Todas las consultas deberán formularse por escrito. Las respuestas se divulgarán a todos los concursantes admitidos.

4) Presentación y admisión de trabajos: Los trabajos deberán presentarse en la Secretaría del Concurso (Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. Mérida) antes de las 14.00 horas del día 10 de mayo de 1999, levantándose por el Secretario del Concurso acta de admisión provisional de los mismos.

5) Resolución del Concurso: El fallo del Jurado se hará público antes del día 28 de mayo de 1999. Se comunicarán los resultados de forma individualizada a cada uno de los concursantes.

SEXTA.—JURADO

1.º - El Jurado estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura o miembro de la Mesa en quien delegue.

Vocales:

- Dos miembros de la Mesa de la Asamblea.
- Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (C.O.A.D.E.).
- Arquitecto de reconocido prestigio designado por la Asamblea de Extremadura.
- Arquitecto designado por los concursantes.

— Arquitecto designado por el C.O.A.D.E.

— Arquitecto del C.O.A.D.E. designado por la Mesa de la Asamblea de Extremadura.

— Un técnico designado por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

Secretario: El Letrado Mayor de la Asamblea de Extremadura, con voz pero sin voto.

2.º - Los miembros del Jurado estarán sometidos al régimen de recusación y abstención establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º - La misión del Secretario consistirá en resolver las consultas planteadas durante el periodo de información, en asistir a la recepción en el acto de entrega de los trabajos, levantando acta de admisión provisional; en levantar acta de toda la actuación del Jurado, y en comunicar a todos los concursantes el fallo del Concurso.

4.º - Las sesiones de deliberación y fallo requerirán la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros del Jurado. Se procurará que el fallo sea adoptado por unanimidad, y en el caso de no alcanzarse la misma, bastará la mayoría simple de los votos, sin que puedan dirimirse los posibles empates mediante voto de calidad de ninguno de los miembros.

5.º - El Jurado emitirá su fallo teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- a) Solución urbana.
- b) Calidad en el diseño.
- c) Aptitud del edificio para el programa de necesidades propuesto.
- d) Sencillez de ejecución de la solución arquitectónica.
- e) Optimización para el mantenimiento y conservación del conjunto.
- f) Costos de ejecución de referencia determinados en el programa de necesidades.

6.º - Una vez producido el fallo, se procederá a la apertura de los sobres que contienen la identificación de los concursantes, salvo que hayan manifestado su deseo de permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados.

7.º - Antes de su disolución el Jurado levantará acta del fallo, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamenta.

SEPTIMA.—RESOLUCION DEL CONCURSO

1.º - Constituido el Jurado, resolverá motivadamente sobre la admisión definitiva de los trabajos, así como las posibles incidencias, levantándose de todo ello el correspondiente acta.

2.º - El Jurado decidirá, previo informe emitido por el Secretario del Jurado en materia de exclusiones, las propuestas que serán admitidas y levantará acta de admisión, enumerando las rechazadas e indicando los motivos de exclusión. El acta de admisión acreditará, así mismo, el desconocimiento por parte del Jurado de la identidad de los concursantes admitidos.

3.º - El Jurado velará porque el fallo del Concurso sea coherente con los objetivos propuestos al convocar el mismo. El Concurso podrá declararse desierto y las decisiones serán firmes, irrevocables e inapelables.

4.º - El fallo del Concurso se hará público inmediatamente después del fallo, exponiéndose certificación en el tablón de anuncios de la Asamblea de Extremadura. Copia de esta certificación será enviada a los participantes, excepto a aquellos que hayan preferido permanecer en el anonimato.

5.º - El Jurado otorgará los siguientes premios:

Primer premio: 1.500.000 ptas.

Segundo premio: 1.000.000 de ptas.

Tercer premio: 750.000 ptas.

6.º - El Jurado se reserva la posibilidad de conceder un accésit de

750.000 pesetas, una vez conocida la autoría de los trabajos, al mejor trabajo de un arquitecto extremeño, siempre que no se le hubiera concedido ninguno de los tres premios.

7.º - El ganador del concurso podrá ser adjudicatario de un contrato para la elaboración del proyecto de ejecución correspondiente al mismo, por el procedimiento negociado sin publicidad. Esta decisión corresponderá en todo caso a la Mesa de la Asamblea de Extremadura.

8.º - Las ideas presentadas en los planos y demás documentos elaborado por el Arquitecto son, en todo caso, de su propiedad intelectual. Los concursantes cederán a la entidad organizadora únicamente los derechos de explotación correspondientes a la exhibición y publicación de sus propuestas, con arreglo a la legislación sobre propiedad intelectual y a la normativa que rige el ejercicio de la profesión.

9.º - Los concursantes, al aceptar las bases del Concurso, autorizan la publicación y difusión de sus trabajos en cualquier medio, si bien podrán conservar el anonimato en caso de no resultar premiados, si así lo hubieran hecho constar.

10.º - Los trabajos presentados podrán ser objeto de una exposición a celebrar en la sede de la Asamblea de Extremadura.

A N E X O

CONCURSO PARA LA AMPLIACION DE LA SEDE DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE INSCRIPCION

D., con D.N.I. n.º colegiado en el COA con el n.º con domicilio a efectos de comunicaciones en, calle , C.P., teléfono, en su nombre / en representación del equipo que se relaciona a continuación,

D. D.N.I. n.º

D. D.N.I. n.º

D. D.N.I. n.º

SOLICITA

Ser inscrito en el Concurso para la Ampliación de la Sede de la Asamblea de Extremadura, declarando conocer y aceptar las bases que lo regulan, adjuntando a tal efecto la documentación abajo reseñada, y nominando al Arquitecto D. para su designación como miembro del Jurado en representación de los concursantes. Solicita asimismo, en caso de no resultar premiado, preservar / no preservar el anonimato (táchese lo que no proceda).

Fdo.

Documentación a adjuntar:

— Certificado de colegiación del arquitecto director y copia del D.N.I.

— Copia del D.N.I. de los miembros del equipo.

— Justificante del ingreso de los derechos de inscripción (5.000 pesetas). C/c. n.º 2010-0011-03-0026273904, de la Caja de Ahorros de Badajoz, en Mérida, Oficina Principal.